



Los clientes que estén empadronados en Barbate tendrán una bonificación del 30% sobre el importe de esta Cuota de Servicio

Table with 4 columns: Domestic, Comercial/Industrial, Pensionista, and a unit column. Rows show consumption rates for different meter types.

Respecto a las cuotas de contratación, fianza y reconexión se estará a lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 67 respectivamente de Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/91 de 11 de junio.

Derechos de Acometida

- A: 22,30 /mm/diámetro
B: 109,59 /litro/segundo instalado

ORDENANZA FISCAL Nº 21. TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Tarifas, Facturación Bimestral, IVA no incluido

A) ALCANTARILLADO

Table with 4 columns: Domestic, Comercial/Industrial, Pensionista, and unit column. Rows show rates for different pipe diameters.

Cuota de consumo o variable

Table with 4 columns: Domestic, Comercial/Industrial, Pensionista, and unit column. Rows show consumption rates for different meter types.

B) DEPURACION

Table with 4 columns: Domestic, Comercial/Industrial, Pensionista, and unit column. Rows show rates for different pipe diameters.

Cuota de consumo o variable

Table with 4 columns: Domestic, Comercial/Industrial, Pensionista, and unit column. Rows show consumption rates for different meter types.

Bonificaciones

-Pensionistas. Las "Tasas para pensionistas" se aplicarán a aquellos abonados que tengan la condición de pensionista y cuya renta mensual sea igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

-Familias numerosas. Aquellos abonados cuya unidad familiar censada en el mismo domicilio esté compuesta por más de cuatro miembros y siempre que los ingresos de la unidad familiar no superen 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, les será incrementado el límite superior del Bloque II tarifario en 3 m3/bim, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere dicho número.

Las solicitudes para la aplicación de estas bonificaciones deberán ser presentadas en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, cumplimentando el modelo de solicitud de bonificación confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado y acompañada de los documentos acreditativos de reunir las condiciones para ser beneficiario de dicha bonificación.

Barbate 6 de julio de 2012. ELALCALDE.FDO: Rafael Quirós Cárdenas. Nº 52.194

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Intentada notificación, relativa a la obligación de renovar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes no extranjeros no comunitarios, tal como establece la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, y resultando fallida, al no encontrarse a distintos días y horas en el domicilio indicado a efectos de notificación, sirva este anuncio para practicar la misma, conforme establece el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99 de 13 de enero, advirtiéndole que puede personarse en el Negociado de Estadísticas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, a fin de conocer su situación en el expediente.

- VIET MINH HOANG VO
- LUCIANA CELESTE NOCKERTS
- IVAN ACOSTA
- CATARINA ACOSTA LOPES
- ISABELLA TORBERT
- JOSE JAIME HERRERA
- NICOLE LOMOT STROHMAYER
- MICHAEL R. NOCKERTS
- SAMUEL ACOSTA LOPES
- PATRICIA LOPES ACOSTA
- ACHIN M. HERRERA
- CRAIG JASON CANTU
- PAUL J. STROHMAYER
- ISABELA C. NOCKERTS
- RODRIGO ACOSTA L
- AIMEE TORBERT
- CLAUDIA A. HERRERA
- CHRISTOPHER M. TATE

- KAYLEE BRIANNA TATE
- ALEXANDRA N. CAUSEY
- GABRIELA JONES ALVAREZ
- JACKSON MAAS
- MIRYAM GUEVARA CUBILLOS
- M. ELENA ACOSTA
- CRISTOBAL N. ESPINOZA
- ALMIRA TIMERGALIEVNA E.
- BRENDA M. DIAZ AVENDAÑO
- MAXWELL B. PETERSON
- ROSA E. HERRERA DUQUE
- NADIA M. PADILLA
- CARLOS G. IRIZARRY OJEDA
- TAMARA R. THEUT
- FLOR A. VIVEROS VELASCO
- KATHERINE BARRAGAN PRADO
- ELIZABETH J. RAMOS RODRIGUEZ
- JOSHUA GABRIEL OCASIO
- M. LUZ MARIN MEJIA
- JESSICA L. PLUMMER
- CARLOS TOMAS LOCKE
- OSVALDO QUINONES
- JORGE AL. LAZO
- MARLENE LOYA
- RICHARD CHIN
- PEIFEN ZHANG
- JATSEN VAZQUEZ TIBURCIO
- JEFFERY LYNNE PRIEST
- EL KORY OUL BENDIR O. SALEK
- BARBARA JASMINA D. SUAREZ
- JONATAN S. GOMEZ JIMENEZ
- HEIDI JOHNSTON TAYLOR
- IAN R. TAYLOR
- MOULAY MOHAMED LAAROSSI
- ALICIA DE LIS MC MILLAN
- JOSEPH L. GLASS JR.
- MANUEL R. FIRMEZA CARMONA
- DARIO JUSINO RODRIGUEZ
- GEORGIA MAAS
- LILIA E. VILLAVICENCIO
- ANITA V. MUNIVES BORJA
- MARIA ELSY PORTILLO PEREZ
- BASILIA PAVON
- LEROY PHILLIPS
- CADEN J. PETERSON
- DORIS YASMINA PADILLA
- SERGIO A. SAUCEDO
- XIAN FEN ZHANG
- M. CARMEN PADILLA GOMEZ
- FILALI M. FILALI
- DARLOS D. MARTINEZ MADARIAGA
- SOFIA ESTEFANI RODRIGUEZ
- M. ISABEL BRICENO GRANADOS
- CLAY ALAN PLUMMER
- CRISTIAN SANCHEZ ORJUELA
- MORGAN ASHLEY MICKLE
- MONICA ROJAS QUIROZ
- RAFAEL LEON KOSCAK
- ERIC ANGEL LOYA
- EDWIN YURID VEGA ZEVALLOS
- DARWIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- EDGAR GIOVANNI MORA RUEDA
- CATHY GRANT PRIEST
- ELISABETH ANN LISKA
- NATALIA A. QUINONES MARQUEZ
- ELBA E. HERNANDEZ DE QUIJANO
- HEIDI J. TAYLOR
- MAX. J. TAYLOR
- SHIBANI HAMOUDI ANDALLA
- CHEIKH ABID MOHAMED
- MARC. E. CHARLES
- RONALD K. EVEREST
- BRADLEY MAAS
- EMMA MAAS
- STEPHEN M. WEST
- PEDRO J. MIRANDA C.
- ONEYDA CORTES RUIZ
- MARK RENY
- REBECCA P. PETERSON
- JACOB N. PETERSON
- HANNAN M. PADILLA
- LESLIE OJEDA FRANQUI
- ISAAC JEROME THEUT
- ANDRE H. DALTON
- M. LUISA VSQUEZ MATUS
- ROBERTO R. VENCES
- RAFAEL A. OCASIO
- DONATO L. FAMILERAS
- DANIELLE R. PLUMMER
- JORDAN F. PLUMMER
- BRENDA CORREIA PRATES
- JOSE DANIEL LAZO
- DAVID LESTER MILLER
- EMILIANO DANIEL LOYA
- TANIA ESTER VERA NUÑE
- JACKELY TIBURCIO
- TOPACIO CIELO LON V.
- SIDATI CORI AHMED BAB
- NICOLETTE M. COOK
- TAHA HISSINE MADHI
- DOUGLAS A. HERNANDEZ
- AARON M. TAYLOR
- VIVIAN FLORES SALINAS
- KAIK ERIC MCMILLAN
- NELSON F. MONDRAGON

LA ALCALDESA. P.D. TTE.- ALCALDESA-DELEGADA. Dto de 15 de Junio de 2011. Fdo. Auxiliadora Izquierdo Paredes. Nº 52.198

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO Nº 35

El Delegado General del Area de Presidencia y Ciudadanía mediante Decreto de fecha 30/07/2012, ha adoptado la siguiente resolución al objeto de que se proceda a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del ultimo domicilio conocido de los infractores, con el texto que a continuación se menciona, al objeto de proceder a la notificación de determinados actos en los expedientes administrativos cuyos datos se adjuntan en el anexo que el presente incorpora: ANUNCIO

En este Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a las siguientes normas: Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (en adelante Ley 7/2006) / Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (en adelante Ley 1/92) / Real Decreto 137/1993 de 29 de Enero Reglamento de Armas (en adelante R.D 137/1993) contra los denunciados que en Anexo al presente se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 2825, de 27 de noviembre de 1.992), se notifica a las personas físicas y jurídicas que figuran en el anexo del presente Edicto, los siguientes actos administrativos según proceda: Providencia Iniciación de Expediente Sancionador / Propuesta de resolución/Resolución sancionadora que en éste se citan y que se encuentran en el Negociado Administrativo de la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

Las notificaciones se efectúan mediante el presente Anuncio ya que no se ha podido realizar personalmente, bien porque se desconoce el domicilio actual de los interesados o bien ausencia de éstos en el momento de la notificación, y una vez efectuadas comprobaciones en aras a intentar la notificación personal a los interesados con los medios que esta administración dispone a su alcance.

Dependiendo de cual sea el acto administrativo que se indica en el anexo que se adjunta para cada denunciado, se le notifica las alegaciones/recursos que podrán interponer:

1.-Providencia de iniciación de expediente / Propuesta de Resolución: Se concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, dentro del cual podrá realizar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose la iniciación propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D 1398/1993, caso de no alegar en el plazo concedido para ello.

2.-Resolución sancionadora: Si la resolución sancionadora no agota la vía administrativa serán de aplicación los recursos que más abajo se mencionan, caso de que la agote solo serán de aplicación los recursos mencionados en los apartados 2º y 3º :

1º.- Potestativo-Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES, desde esta notificación (artº 116.1 de la Ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

2º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Cádiz [será Juzgado competente o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (Regla SEGUNDA de las contenidas en el art. 14.1)], conforme a lo dispuesto en el art. 109. a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R. J. de las A. P. y del P. A. C. y Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción